

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad a lo solicitado bajo EE-1992-2021 de la firma ATANOR S.C.A. CUIT 30-50065891-2, se remite constancia de No Perc./No Ret. en el impuesto a los ingresos brutos, constancia que se adjunta a la presente notificación.

Notificado Por: jescamiranda@mendoza.gov.ar

Se Notifico a: | 30-50065891-2: pnaiden@albaugh.com.ar | : jescamiranda@mendoza.gov.ar



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Informe

Número: IF-2021-00605141-GDEMZA-DGR ATM

Mendoza, Viernes 29 de Enero de 2021

Referencia: ATANOR S.C.A. CERTIF. DE NO PERC./ NO RET.



Ref. EE- 1992-2021

Certificado N° 44/2021 CABA

CONSTANCIA DE NO PERCEPCION / RETENCION

Notifíquese a la firma **ATANOR S.C.A.**, CUIT N° 30-50065891-2 inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Convenio Multilateral bajo el N° 902-910472-2, con domicilio fiscal en Albarellos 4914 Piso: 0 - Munro, Provincia de Buenos Aires, que atento a lo solicitado en las actuaciones de referencia, considerando su presentación en carácter de Declaración Jurada, se extiende el presente Certificado de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en función de lo previsto por el artículo 7° inciso b) y artículo 9° de la Resolución General 30/1999 para el caso de no percepción, con la validez que abajo se señala.

Asimismo, se informa que:

La Resolución General N° 19/2012 establece el Régimen de Agentes de Retención y Control en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, estableciendo en el punto V Excepciones- Artículo 8 inciso g) dispone que no corresponderá practicar retención “cuando los pagos se realicen a contribuyentes con sede en otra jurisdicción y el coeficiente atribuido a Mendoza sea inferior a 0,1000”. De producirse esta causal de excepción, deberá comunicarla a los Agentes de Retención, con copia de la última DDJJ Anual (CM05).

Percepciones Aduaneras: La Resolución General n° 38/2003, en el artículo 4° inciso 7) dispone que quedan excluidos del Régimen de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías que ingresan al territorio aduanero, quienes presenten fotocopia de la Constancia de no percepción prevista en el artículo 9° de la Resolución General n° 30/1999. De encuadrar en la mencionada norma, deberá recalcular el coeficiente unificado entre las jurisdicciones que corresponda, conservando la proporcionalidad del mismo, de modo tal que la suma arroje “uno”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° inciso d) de la Resolución General n° 38/2003 y concordantes de la Comisión Arbitral (artículo 2° Resolución General n° 112/2004 y artículo 3° Resolución General n° 92/2003).

Vigencia: 01/02/2021 al 31/12/2022

Delegación Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.atm.mendoza.gov.ar

Peltier 793, Ciudad de Mendoza. CP5500

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.01.29 12:34:48 -03'00'

Jesica Cecilia Miranda
Administrativo
DIRECCION GENERAL DE RENTAS (ATM)
Administración Tributaria Mendoza

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.01.29 12:39:42 -03'00'